



INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA RESOLUCIÓN 045 DE 2020

(18 DE MAYO)

“Por la cual se establece el Ganador y la lista de Elegibles en el Concurso Profesoral 2019 para proveer un cargo docente en dedicación Tiempo Completo, Área de Desempeño ***‘Epidemiología molecular de microorganismos aplicada a salud humana o animal, o Biología sintética aplicada a salud humana o animal, o Genética de microorganismos aplicada a salud humana o animal’*** en el Instituto de Biotecnología sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA SEDE BOGOTÁ,
en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2º del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, que en su artículo 8 establece la vinculación a la planta de personal académico, mediante concurso profesoral abierto y público o por reingreso, el cual deberá ser convocado de acuerdo con la reglamentación contenida en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.
2. El Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los concursos para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria, consagrando en su artículo 2º que los Concursos Profesorales serán convocados por los Decanos de las Facultades, los Directores de Institutos de Investigación de Sede o los Directores de las Sedes de Presencia Nacional, quienes tendrán las competencias específicas señaladas en el numeral 8 de la norma previamente citada.
3. En sesión de Consejo de Instituto del 12 de abril de 2019, se estudió y aprobó el perfil a convocar para proveer un (1) cargo docente en dedicación Tiempo Completo y se avaló la convocatoria a Concurso Profesoral.
4. Con Resolución 78 del 15 de agosto de 2019 de la Dirección del Instituto de Biotecnología de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia – IBUN se convocó Concurso Profesoral 2019 para proveer un cargo docente en dedicación de Tiempo Completo.
5. La Resolución 78 de 2019 fue modificada por las Resoluciones 134 de 2019, 07 del 23 de enero, 25 del 24 de febrero de 2020 y 40 del 13 de abril de 2020, en cuanto al Cronograma establecido dentro del concurso.

INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA | RESOLUCIÓN 045 DE 2020

6. Una vez culminada la etapa de verificación de requisitos se tuvo la inscripción de 22 aspirantes de los cuales 8 cumplieron con los requisitos exigidos.
7. En el artículo 11 de la Resolución 78 de 2019 se estableció que la lista de Ganador y Elegibles estaría conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente, fuera igual o superior a setecientos (700) puntos. Se declararían Ganador y Elegibles los que obtenga el puntaje total más alto en la sumatoria de todas las pruebas del concurso profesoral.
8. Una vez terminada la etapa de valoración de hoja de vida y la prueba de competencias (componente escrito y oral), tres (3) de los aspirantes obtuvieron un puntaje total superior a setecientos (700) puntos, los cuales fueron clasificados en estricto orden descendente.
9. Agotada la etapa de “Reclamaciones por valoración hoja de vida y prueba de competencias”, se recibieron tres reclamaciones las que se respondieron entre el 25 y el 27 de marzo de 2020 conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 25 de 2020.
10. Con ocasión de las reclamaciones, uno de los aspirantes solicitó la aclaración sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos, especialmente con la experiencia en investigación en el área de desempeño del concurso de mínimo dos años con posterioridad a la obtención del título de Doctorado.
11. Por lo anterior, se procedió a verificar en los tres con puntaje superior a 700 puntos, encontrándose que uno de ellos no lo cumplía, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 78 de 2019 *“Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos en el perfil del cargo docente convocado, (...), este será excluido del proceso de selección, lo cual será comunicado ...”*, lo que sucedió el 25 de marzo de 2020 con la exclusión de quien al momento tenía el mejor puntaje, y publicando en la página Web del Instituto de Biotecnología (<http://www.ibun.unal.edu.co>) la modificación a las Listas, comunicándose a los concursantes a través del correo electrónico inscrito.
12. Al excluir del Concurso a un aspirante, continuaron dos (2) con puntaje superior a 700 puntos.
13. La Resolución 41 del 14 de abril de 2020, “Por la cual se expide Resolución definitiva de Ganador y se establece la lista de Elegibles para el Concurso Profesoral 2019 para proveer un cargo docente en dedicación Tiempo Completo, Área de Desempeño **‘Epidemiología molecular de microorganismos aplicada a salud humana o animal, o Biología sintética aplicada a salud humana o animal, o Genética de microorganismos aplicada a salud humana o animal’** en el Instituto de Biotecnología sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia”, se publicó en la página del Concurso Docente del Instituto de Biotecnología: <http://www.ibun.unal.edu.co/concurso>, contra la cual procedían los recursos de Ley.
14. Transcurridos los términos de ley no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución 41 del 14 de abril de 2020, quedando dicha decisión en firme.
15. Desarrolladas y cumplidas todas las etapas del Concurso Profesoral 2019, teniendo como base los resultados consolidados y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 78 del 15 de agosto de 2019, esta Dirección procede a expedir el acto definitivo que declara Ganador y establece la lista de Elegibles del concurso.

INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA | RESOLUCIÓN 045 DE 2020

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Establecer en orden de mérito la lista definitiva de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Docente 2019, Área de Desempeño “***Epidemiología molecular de microorganismos aplicada a salud humana o animal, o Biología sintética aplicada a salud humana o animal, o Genética de microorganismos aplicada a salud humana o animal***” del Instituto de Biotecnología de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, con un puntaje igual o superior a setecientos (700) puntos, así:

Identificación	Apellidos	Nombres	Puntaje			Total	Orden de mérito
			Hoja de vida	Componente Escrito	Componente Oral		
71.216.241	Téllez Meneses	Jair Alexander	217,4	175,7	363,3	756,4	1
52.534.996	Romero Calderón	Ibeth Cristina	161,9	198	348,3	708,2	2

ARTÍCULO 2. – Designar al aspirante Ganador y al Elegible del Concurso Profesorado 2019, Área de Desempeño “***Epidemiología molecular de microorganismos aplicada a salud humana o animal, o Biología sintética aplicada a salud humana o animal, o Genética de microorganismos aplicada a salud humana o animal***” en el Instituto de Biotecnología de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, así:

Identificación	Apellidos	Nombres	Puntaje			Total	Ganador/ Elegible
			Hoja de vida	Componente Escrito	Componente oral		
71.216.241	Téllez Meneses	Jair Alexander	217,4	175,7	363,3	756,4	GANADOR
52.534.996	Romero Calderón	Ibeth Cristina	161,9	198	348,3	708,2	Elegible

ARTÍCULO 3. – Serán excluidos de la Lista de Ganador y Elegibles establecida en el artículo 2 de la presente Resolución, quienes no acepten el nombramiento o no se posesionen en los términos señalados en el Parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

ARTÍCULO 4. – La lista de Elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, lista que será utilizada para proveer el cargo si el Ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona.

ARTÍCULO 5. – Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en periodo de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos en el perfil del cargo docente convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos con forme a la constitución y la Ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, este será excluido del proceso de

INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA | RESOLUCIÓN 045 DE 2020

selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web del IBUN: <http://www.ibun.unal.edu.co> y al correo registrado por el aspirante en la inscripción al concurso.

Si la excusión se produce luego de la publicación de la Resolución definitiva de Ganador y Elegibles y antes de emitirse la Resolución de Nombramiento en Periodo de Prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante un acto administrativo, expedido por el Director del Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional de Colombia, contra el cual procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguiente a la notificación de la presente Resolución. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. – Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, el Ganador del Concurso deberá enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, a través del correo electrónico compun_nal@unal.edu.co, en archivo PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos de experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Si el Ganador no tiene documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, igualmente deberá manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

ARTÍCULO 7. – El término de posesión es el contemplado en el Parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, en el que se establece que el Ganador de un concurso profesoral tiene seis (6) meses para posesionarse.

ARTÍCULO 8. – Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9. –La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página Web del Concurso Docente del Instituto de Biotecnología sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia <http://www.ibun.unal.edu.co/concurso>.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 18 de mayo de 2020



CARLOS ARTURO MARTÍNEZ RIASCOS
Director